

## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 7

### D – 176

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES- DIRECTORES LOCALES DE SALUD - TESOREROS – EPS REGIMEN SUBSIDIADO - GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E IPS-I DE CARÁCTER PÚBLICO DEL /DEPARTAMENTO DE NARIÑO)

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** SEGUIMIENTO AL FLUJO DE RECURSOS DE REGIMEN SUBSIDIADO (EPSS - RED PÚBLICA: PRESTACION DE SERVICIOS) A 31/03/2014, DEUDAS ADMINISTRACION REGIMEN SUBSIDIADO A 31/03/2014 Y SEGUIMIENTO A LIQUIDACION DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE REGIMEN SUBSIDIADO, TERMINADOS EL 31/03/2011.

**FECHA:** JUNIO 27 DE 2014

Dentro de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le competen al Instituto Departamental de Salud de Nariño (**IDSN**), en especial por las otorgadas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010 y Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 se hace necesario establecer el seguimiento a la aplicación y flujo de recursos provenientes del orden, nacional, departamental y municipal que financian la administración del régimen subsidiado en los entes territoriales municipales.

Por las competencias citadas, el IDSN, expidió la Circular D105 del 08 de abril de 2013, documento por el cual es de carácter obligatorio que todas las EPS-S, Municipios – ESES – IPS de carácter público y privado reporten mensualmente el estado de cartera del régimen subsidiado, derivado de la Administración del régimen subsidiado (Municipio con EPS-S) y de la contratación de prestación de servicios de salud (EPS-S con ESES – IPS).

Una vez recibida y consolidada la información, con corte al 31 de marzo de 2014, se puede evidenciar los siguientes resultados:

### A. CONSOLIDACION DE LAS DEUDAS DE LAS EPS-S DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON LA RED PUBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON CORTE A 31/03/2014:

#### DEUDAS DE EPS- S CON LA RED PUBLICA 31/03/2014

EPS	hasta60	de61a90	de91a180	de181a360	mayor360	TOTAL	%
ASMET	2.465.864.973,0	1.511.389.430,0	1.441.791.151,0	995.319.655,0	1.038.580.186,0	7.452.945.395,0	<b>8,91%</b>
CAFESALUD	17.663.216,0	6.985.052,0	7.639.294,0	82.342.451,0	141.004.925,0	255.634.938,0	<b>0,31%</b>
COMFAMILIAR	2.899.542.780,0	890.950.306,0	434.372.439,0	405.215.508,0	1.340.470.663,0	5.970.551.696,0	<b>7,14%</b>
CAPRECOM	1.259.274.381,0	1.411.315.143,0	1.481.336.502,0	3.515.730.772,0	10.077.249.852,0	17.744.906.650,0	<b>21,22%</b>
CONDOR	0,0	0,0	0,0	259.329.848,0	10.387.501.618,0	10.646.831.466,0	<b>12,73%</b>
EMMSANAR	13.869.005.216,0	4.289.535.433,0	3.921.728.100,0	897.516.054,0	1.123.713.017,0	24.101.497.820,0	<b>28,82%</b>
MALLAMAS	2.523.497.373,0	1.627.688.011,0	2.101.829.183,0	2.029.813.725,0	2.118.221.375,0	10.401.049.667,0	<b>12,44%</b>
SELVASALUD	0,0	0,0	850.054.235,0	1.649.279.046,0	4.553.858.828,0	7.053.192.109,0	<b>8,43%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23.034.847.939,0</b>	<b>9.737.863.375,0</b>	<b>10.238.750.904,0</b>	<b>9.834.547.059,0</b>	<b>30.780.600.464,0</b>	<b>83.626.609.741,0</b>	<b>100%</b>
	<b>28%</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>	<b>37%</b>	<b>100%</b>	

*Cartera a 31/03/2014 (FUENTE DECRETO 2193/2004)*

**OBLIGACIONES POR PRESTADOR (ADJUNTAS ANEXO 01) – DEUDAS  
DETALLADAS ANEXO 01**

De las deudas reportadas por la red pública, se estableció comparativo con las deudas reportadas por las EPS-S encontrándose las siguientes diferencias:

### CONFRONTACION DE CARTERA (DEUDAS DE EPS-S CON RED DE SS NARIÑO)

EPS	DATOS PRESTADORES (2193/2004)	%	DATOS EPS-S	DIFERENCIA	% NO INCLUIDO DE CARTERA
	31/12/2013		31/12/2013		
CAPRECOM	17.744.906.650,00	21%	2.812.233.388	-14.932.673.262	-84%
ASMET	7.452.945.395,00	9%	1.953.441.587,22	-5.499.503.808	-74%
<b>**CONDOR</b>	<b>10.646.831.466,00</b>	13%	<b>28.772.890.476</b>	<b>18.126.059.010</b>	<b>63%</b>
COMFAMILIAR	5.970.551.696,00	7%	2.909.515.912	-3.061.035.784	-51%
EMMSANAR	24.101.497.820,00	29%	21.724.408.011	-2.377.089.809	-10%
MALLAMAS	10.401.049.667,00	12%	2.710.373.214	-7.690.676.453	-74%
<b>**CAFESALUD</b>	<b>255.634.938,00</b>	0,3%	<b>0</b>	<b>-255.634.938</b>	<b>-100%</b>
<b>**SELVASALUD</b>	<b>7.053.192.109,00</b>	8%	<b>0</b>	<b>-7.053.192.109</b>	<b>-100%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83.626.609.741</b>	100%	<b>60.882.862.588</b>	<b>-22.743.747.153</b>	<b>-27%</b>

FUENTE: Circular D105/2013

\*Cóndor: Últimos datos registrados IDSN – Marzo 2013 / Cafesalud- Selvasalud No reportan información

La diferencia de **\$ 22.743.747.153**, equivalente al 27% de no reconocimiento, presuntamente se deriva de las inconsistencias del registro de facturación y los abonos ò pagos sin descargar en la cartera del régimen subsidiado, los cuales en cumplimiento al Decreto 971 de 2011 y Ley 1608 de 2013, son de giro directo (Recursos del SGP – FOSYGA), debiendo existir deuda corriente únicamente del esfuerzo propio departamental y municipal, el cual debe girarse de carácter obligatorio por parte de los municipios a las EPS-S y/o Red prestadora de servicios de salud dentro de los términos establecidos en el Decreto 971 de 2011. Es importante aclarar que existe el valor de \$ 18.126.059.010, correspondiente a un presunto mayor valor reportado por la EPSS SALUDCONDOR, en marzo de 2013.

Adicionalmente y para evidenciar las obligaciones de la EPS del régimen subsidiado, con algunos de los prestadores privados, se hace necesario informar las siguientes obligaciones:

DEUDA DE LAS EPS-S CON LA RED PRIVADA / 31/03/2014							
EPS	hasta60	de61a90	de91a180	de181a360	mayor360	TOTAL	%
ASMET SALUD	747.107.738	21.948.098	510986	0	0	769.566.822	5%
CAPRECOM	95.703.061	35.705.332	136.094.116	259.770.701	612.791.959	1.140.065.169	9%
COMFAMILIAR	30.602.108	9.865.559	0	0	18.110.562	58.578.229	0%
EMSSANAR	10.260.769.901	18.425.048	64743019	15030447	83771193	10.442.739.608	66%
MALLAMAS	950.171.101	863.568.565	31.453.399	500.190	0	1.845.693.255	12%

## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 7

SELVASALUD	598.708.395	1.264.784	241.886.515	405.016.617	0	1.246.876.311	8%
<b>TOTAL</b>	<b>12.683.062.304</b>	<b>950.777.386</b>	<b>474.688.035</b>	<b>680.317.955</b>	<b>714.673.714</b>	<b>15.503.519.394</b>	<b>100%</b>

\* SELVASALUD: última información 30/03/2013

/\* Cóndor no reporta información - **ANEXO 02**

**NOTA:** La información de la red privada \$ **15.503.519.394** se ajusta estrictamente al reporte de las EPSS, como consta en los anexos adjuntos, reportados en la Circular D-105/2013, por lo tanto estas obligaciones las cuales se consideran parciales ya que las EPSS, no reportan al 100% los prestadores privados, aumentan significativamente las deudas inicialmente reportadas por la red pública (Decreto 2193/2004), quedando un total, así:

### TOTAL DEUDAS A LA RED DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PUBLICA Y PRIVADA) A 31/03/2014

EPS	PUBLICA	PRIVADA	TOTAL	TOTAL
ASMET SALUD	7.452.945.395,0	769.566.822,00	8.222.512.217,00	8%
CAPRECOM	17.744.906.650,00	1.140.065.169,00	18.884.971.819,00	19%
COMFAMILIAR	5.970.551.696,00	58.578.229,00	6.029.129.925,00	6%
EMSSANAR	24.101.497.820,00	10.442.739.608,00	34.544.237.428,00	35%
MALLAMAS	10.401.049.667,00	1.845.693.255,00	12.246.742.922,00	12%
SELVASALUD	7.053.192.109	1.246.876.311,00	8.300.068.420,00	8%
CONDOR	10.646.831.466,00	N.R	10.646.831.466,00	11%
CAFESALUD	255.634.938,00	N.R.	255.634.938,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>83.626.609.741,00</b>	<b>15.503.519.394,00</b>	<b>99.130.129.135,00</b>	<b>100%</b>

FUENTE: DECRETO 2193/2004/CIRCULAR D-105 IDSN:

### **B. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN LIQUIDAR EPS REGIMEN SUBSIDIADO.**

Una vez identificadas las deudas de prestación de servicios, con la red pública y privada las cuales ascienden a \$ **99.130.129.135**, con corte a 31/03/2014, se puede identificar que la recuperación de la cartera no es eficiente, y específicamente la no liquidación de contratos de prestación de servicios, acentúa el incumplimiento de las obligaciones, por falta de reconocimiento de las mismas. Según información reportada por las EPSS, reportada en la Circular D-105, se detallan contratos de prestación de servicios sin liquidar, así:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN LIQUIDAR RED PUBLICA Y PRIVADA A 31/03/2014				
EPS-S	PUBLICOS	PRIVADOS	TOTAL	%
ASMET SALUD	195	165	360	16%
CAPRECOM	492	12	504	23%
COMFAMILIAR	358	164	522	24%
EMSSANAR	238	65	303	14%
MALLAMAS	338	189	527	24%
<b>TOTAL</b>	<b>1621</b>	<b>595</b>	<b>2216</b>	<b>100%</b>

**ANEXO 03 (RELACION DE CONTRATOS SIN LIQUIDAR PRESTAC SS)**

### C. DEUDAS DE ADMINISTRACION DE REGIMEN SUBSIDIADO

DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ENTES TERRITORIALES CON LAS EPSS, REPORTADOS EN LA CIRCULAR D – 105/2013, CON CORTE A 31/03/2014, TANTO LAS EPSS, COMO LOS MUNICIPIOS, REGISTRAN LA SIGUIENTE INFORMACION:

EPSS	DEUDA LOS MUNICIPIOS a EPSS REPORTE EPS-S	%	DEUDA LOS MUNICIPIOS a EPSS REPORTE MUNICIPIOS	DIFERENCIA EN CONTRA DE MUNICIPIOS
ASMET SALUD	<b>4.613.664.110,80</b>	20%	3.033.525.330,56	-1.580.138.780,24
CAPRECOM	<b>4.545.142.924,95</b>	20%	2.023.080.511,60	-2.522.062.413,35
COMFAMILIAR	<b>2.645.827.722,00</b>	12%	603.590.745,65	-2.042.236.976,35
EMSSANAR	<b>4.621.808.598,00</b>	20%	2.603.149.109,55	-2.018.659.488,45
MALLAMAS	<b>4.562.041.606,52</b>	20%	600.690.831,30	-3.961.350.775,22
SELVASALUD (Información 30/03/2013)	<b>186.974.566,36</b>	1%	578.078.731,00	391.104.164,64
CONDOR (Información Interventor MAYO 2014)	<b>1.466.721.391,15</b>	6%	436.424.854,19	-1.030.296.536,96
CAFESALUD (No reporta Información)		0%	202.467.285,52	202.467.285,52
	<b>22.642.180.919,78</b>	100%	<b>10.081.007.399,37</b>	<b>-12.561.173.520,41</b>

FUENTE: D - 105

### ANEXO 4 (RELACION DE DEUDAS MUNICIPIOS – FUENTE EPSS)

**Observación:** Con la entrada en vigencia del Decreto 971 de 2011 y sus modificaciones, se estableció por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, giro directo de los recursos de administración del régimen subsidiado, especialmente de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y FOSYGA, sin desconocer que en la Liquidación Mensual de Afiliados, se incluyen recursos para que los entes territoriales, previa autorización de las EPSS, apliquen giro directo a los recursos de esfuerzo propio departamental y municipal de obligatorio cumplimiento según artículo 44 de La Ley 1438 de 2011. Por las cifras significativas, reportadas por las EPSS, se puede establecer que los Municipios, no están girando oportunamente los recursos de esfuerzo propio municipal, aclarando que los recursos del Departamento a través del IDSN, fueron asignados al 100%, según matriz estimativa de recursos MSPS \$ **15.490.944.343**, haciéndose necesario dentro de la Auditoría del Régimen subsidiado de los Municipios y las funciones de inspección y vigilancia departamental, establecer el seguimiento pertinente al presunto incumplimiento en el giro de los recursos.

### C. LIQUIDACION CONTRATOS ADMINISTRACION REGIMEN SUBSIDIADO.

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 31, estableció términos para la liquidación de contratos de administración de régimen subsidiado, acciones que con corte a 31/03/2014, no se han cumplido al 100% por parte de algunos actores del SGSSS (Municipios – EPSS), evidenciándose los siguientes resultados según información registrada por las EPSS, en la Circular D-105 de 2013.

#### CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE REGIMEN SUBSIDIADO PENDIENTES POR LIQUIDAR A MARZO 31 /2014

No.	MUNICIPIO	CAPRECOM	ASMET SALUD	CONDOR	COMFAMILIAR	MALLAMAS	EMSSANAR	TOTAL POR MUNICIPIO
1	BUESACO	10	0	6				16
2	CARTAGO	1						1
3	CORDOBA	3	0					3
4	CUMBAL	1	0			1		2
5	EL TABLON		0			1		1
6	EL TAMBO		0	5				5
7	FRANCISCO PIZARRO	3	0					3
8	GUACHUCAL	3	0	2				5
9	ILES		0	2				2
10	IMUES		0	3		3	1	7
11	IPIALES		0			3		3
12	LA LLANADA	3	0					3
13	LA TOLA	8	0					8
14	LA UNION		0	5		4		9
15	LEIVA	4	0					4
16	OLAYA HERRERA	5	0					5
17	POTOSI		0			3		3
18	SAMANIEGO	7	0	10				17
19	SAN PABLO		0	4				4
20	SANDONA	3	0					3
21	SANTACRUZ	3						3
22	TAMINANGO	1	0	2			1	4
23	TANGUA	4	0					4
24	TUMACO	3	0			3		6
25	TUQUERRES		0	6	2	7	4	19
	<b>TOTALES</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>140</b>

CONDOR \*: INFORMACION JULIO DE 2013

FUENTE: EPSS -CIRCULAR D - 105 2013

**NOTA:** El reporte de los municipios indica que de los 64 municipios del Departamento de Nariño, 39 municipios tienen liquidados al 100% los contratos, y 25 municipios aún no han liquidado al 100% los contratos, incumpliendo los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011. Información objeto de verificación con las EPS-S del Departamento de Nariño

### CONSIDERACIONES IDSN:

1. Una vez establecidas las presuntas obligaciones (ver detalle anexo 1, 2 y ), que afectan significativamente el flujo de recursos del régimen subsidiado, e impiden la oportunidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, más los registros publicados en la Circular Conjunta No. 030 de 2013, **se solicita que con carácter de urgencia se establezcan los planes de acción a que haya lugar para conciliar las obligaciones entre los actores del SGSSS y se definan los montos y compromisos de pago. Acciones que serán objeto y revisión de acuerdo al cronograma de las mesas de salud, establecidas en las Circular 030 de 2013, modificada por la Circular 041 de 2013.**
2. En cumplimiento a la Circular 012 de 2011, parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, los Municipios reportados por las EPSS, deberán liquidar los contratos de administración del régimen subsidiado finalizados a 31/03/2011, así como reconocer las obligaciones y dar trámite de urgencia a su pago, previas los tramites presupuestales y financieros a que haya lugar.
3. Por las funciones de inspección y vigilancia las Direcciones Locales de Salud (art. 44 Ley 715/2001), dentro del proceso de Auditoria del Régimen subsidiado, establecido mediante el artículo 14 del Decreto 971 de 2001 y la Circular 006 de 2011, deben adelantar los planes de acción a que haya lugar, para la revisión, verificación y gestión de liquidación y pago de las obligaciones reportadas en la presente circular.
4. Por las competencias de inspección, vigilancia y control, las acciones adelantadas, derivadas de la presente circular, tanto por las Direcciones Locales de Salud, como el IDSN, serán soportes válidos para demostrar las gestiones propias de los servidores públicos en pro de salvaguardas los recursos del estado
5. Copia de la presente Circular se remitirá a los Organismos de Control para las acciones pertinentes.

Firmado,

"ORIGINAL FIRMADO Y ENVIADO"  
**ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO**  
Directora

Proyectó: <p style="text-align: center;"><b>WILSON DIAZ- MARIO CABRERA N.</b> EQUIPO ASEGURAMIENTO IDSN <small>27/06/2014</small></p>	Revisó: <p style="text-align: center;"><b>HERNAN DIAZ PACICHANA</b> SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO <small>27/06/2014</small></p>